



**LAGRANGO UDALA**  
**AYUNTAMIENTO DE LAGRÁN**



C.I.F.: P-013200-B · Calle Herrería, N° 1 C.P. 01118 · Teléfono 945 378 059 · Fax 945 378 241 · [www.lagran.org](http://www.lagran.org)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN  
MUNICIPAL DE LAGRAN EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2025**

**NUM. 2/2025**



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LAGRAN EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2025.**

<b>ALCALDE</b>
URTZI GAINZARIAN GONZALEZ DE DURANA (EH BILDU)
<b>CONCEJALES PRESENTES</b>
IRATI RUFRANCOS SANCHEZ (EH BILDU)
OSCAR JOSE FERNANDEZ AGUIRREGABIRIA (EAJ-PNV)
<b>CONCEJALES AUSENTES</b>
OSKAR KORRES LARRAURI (EH BILDU)
MARIA BELEN ARECHAGA ALEGRIA (EAJ-PNV)
<b>SECRETARIO</b>
JORGE GALLO MEDINA

En la casa consistorial del Ayuntamiento de Lagrán, siendo las **nueve horas** del día **diez de abril de dos mil veinticinco**, se reúnen los señores concejales, anteriormente citados, presididos por el alcalde, Urtzi Gaintzarain Gonzalez de Durana, y asistidos del funcionario con habilitación de carácter nacional, adscrito a la Diputación Foral de Alava, en asistencia para realizar las funciones de secretaría, Jorge Gallo Medina, con el fin de celebrar esta sesión, que viene anunciada por primera convocatoria.

Declarado abierto el acto por el presidente, se dio lectura al orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. -**

Dada cuenta del acta de la sesión ordinaria de fecha 24 de febrero de 2025, que se acompañaba junto con la convocatoria, y preguntados los Sres. Concejales si tienen que hacer alguna observación a la misma, por secretaría se indica que, conforme a la valoración de Urbanismo, no recogida correctamente en el acuerdo inicial, el párrafo segundo del orden del día queda redactado de la siguiente manera:

"Vistos los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas conforme a los cuales el valor estimado del contrato (antes de IVA) asciende al importe de 156.373,40 euros, desglosado en 128.373,40 euros para la redacción del PGOU y 28.000,00 euros para la redacción de la EAE. Ascendiendo el presupuesto base de la licitación a 189.211,81 euros (IVA de 32.838,41 € incluido)"

Tras lo cual se aprueba el acta por unanimidad con la anterior corrección.

**2.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES Y DECRETOS. -**

Seguidamente, se da cuenta de los decretos de alcaldía aprobados desde la sesión ordinaria anterior, tratándose de los siguientes:



- 16/2025: adjudicación leña según bando fecha 04 de febrero de 2025.
- 17/2025: abono de nóminas y otros por un importe de 7.825,21 euros.
- 18/2025: concesión de licencia de obra menor, polígono 2, parcela nº221 en la localidad de Villaverde.
- 19/2025: concesión de licencia de obra menor, polígono 2, parcela 78 en la localidad de Lagrán.
- 20/2025: concesión de licencia de obra menor, polígono 1, parcela nº1919, en la localidad de Lagrán.
- 21/2025: abono de facturas por un importe de 8.280,29 euros.
- 22/2025: Adjudicación de contrato Plan de autoprotección del albergue municipal para convertirlo en albergue turístico.
- 23/2025: concesión de licencia de obra menor, polígono 2, parcela nº95 en la localidad de Lagrán.
- 24/2025: Devolución de Aval a la empresa MULTILAN AYG S.L.
- 25/2025: Paralización obras.
- 26/2025: abono de facturas por un importe de 5.930,66 euros.
- 27/2025: aprobación Liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Lagrán ejercicio económico 2024.
- 28/2025: abono de nóminas y otros pagos por un importe de 12.061,32 euros.
- 29/2025: autorización para uso de los servicios del polideportivo municipal del ayuntamiento de Lagrán.
- 30/2025: concesión licencia de primera utilización.
- 31/2025: abono de facturas por un importe de 9.903.46 euros.
- 32/2025: convocatoria de la presente sesión.

A continuación, se da cuenta de las existencias al día de hoy en las cuentas bancarias que posee esta Entidad:

Kutxabank: 46.947,36 €  
Laboral Kutxa: 13.001,87 €

### 3.- NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ Y SUSTITUTO.

Solicitada propuesta de nombramiento de Juez de Paz Titular a este Ayuntamiento, una vez finalizado el periodo de cuatro años para el que fue nombrado, por el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

Expuesta la plaza en el BOTHA .Nº 22 de 24 de febrero de 2025, y tablón municipal de anuncios por espacio de 15 días hábiles, hasta el 17 de marzo de 2025, inclusive.

Durante dicho plazo se han presentado las siguientes solicitudes:

- D. Javier Tobalina Barbero, DNI 44676718V, domiciliado en Calle Central nº 22ª, Lagrán (Álava), fecha de nacimiento: 11 de junio de 1975.
- D. Urko González Apaolaza, DNI 72744957M, domiciliado en Plaza la Música nº 1, Lagrán (Álava), fecha de nacimiento: 28 de octubre de 1984.

Vistos los artículos 101 y ss. de la LOPJ y el Reglamento 3/1995 de 7 de junio de Jueces de Paz.

Por unanimidad de los tres miembros presentes de la Corporación, lo que constituye mayoría absoluta del Pleno, se



ACUERDA:

1º.- Proponer al Tribunal Superior de Justicia del País Vasco los nombramientos de:

Juez de Paz titular: D. Javier Tobalina Barbero.

Juez de Paz sustituto: D. Urko González Apaolaza.

2º.- Solicitar a los/las interesados/as la aceptación expresa de la designación de la plaza.

3º.- Presentada la misma elevar la presente propuesta, en certificado ejemplar, junto al resto de la documentación, al Tribunal Superior de Justicia del País Vasco para su nombramiento.

**4.- APROBACION PLIEGO DE CONDICIONES TECNICO Y ADMINISTRATIVO SERVICIOS DE EXPLOTACION DE BAR-RESTAURANTE LA TRAVIESA, CENTRO DE INTERPRETACION GR-38 Y VIVIENDA EN LAGRAN.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del desarrollo completo de los hechos relativos al cumplimiento del horario de apertura establecido en el contrato de gestión del bar-restaurant "La Traviesa" durante el periodo navideño, así como del seguimiento posterior en relación con la continuidad del contrato.

En primer lugar, se informa que con fecha 3 de diciembre de 2024 se recibió un correo electrónico por parte de los adjudicatarios solicitando autorización para no abrir los días 24 y 31 de diciembre, alegando baja rentabilidad en dichas fechas, imposibilidad de ofrecer comidas y motivos personales.

Ante dicha solicitud, el Ayuntamiento respondió en varias ocasiones, recordando que el contrato contempla un régimen especial para el periodo comprendido entre el 23 de diciembre y el 6 de enero, durante el cual deben mantenerse los horarios estipulados de apertura (de 10:00 a 24:00), incluidos los días 24 y 31, aunque coincidan con días de cierre ordinario. No obstante, se ofreció una medida de flexibilización excepcional para esos dos días, permitiendo una reducción horaria hasta las 20:30.

A pesar de esta propuesta, se constató que el establecimiento cerró a las 18:00 el día 24, permaneció cerrado el día 25 y manifestó su intención de no abrir el día 1 de enero, aparte de comprobar que no se abrió el periodo estipulado dando un servicio seguido desde el 23 al 6 de enero como viene recogido en los pliegos de licitación, contrato y propuesta por parte de la adjudicataria. Ante esta situación, se mantuvieron dos reuniones informales con los adjudicatarios, en las que estos señalaron la dificultad de cumplir los horarios establecidos, argumentando un cómputo anual de horas trabajadas. En todo caso, el Ayuntamiento reiteró su postura de exigir el cumplimiento de los horarios recogidos en el pliego.

Con el fin de formalizar la situación, se celebró una reunión en el Ayuntamiento el 20 de marzo de 2025, con la participación del Sr. Alcalde, la Sra. Concejala, personal administrativo y los adjudicatarios. En dicha sesión se dejó constancia de las condiciones estipuladas en el contrato firmado el 31 de mayo de 2023, el cual se rige por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, prevaleciendo éste sobre cualquier otro documento. Se recordó expresamente el contenido del Anexo I relativo a horarios y días de



apertura obligatorios, incluyendo el periodo navideño del 24 de diciembre al 6 de enero.

Durante la reunión, los adjudicatarios reconocieron incumplimientos puntuales en los horarios, justificándolos por baja rentabilidad en determinadas franjas horarias, escasa afluencia de público en domingos y la necesidad de conciliar con la vida personal y familiar. Asimismo, alegaron que, en otras épocas del año, como verano, exceden los horarios establecidos.

Desde el Ayuntamiento se les recordó que las condiciones del pliego eran conocidas con anterioridad a la adjudicación del contrato, y que cualquier discrepancia debió ser alegada en el procedimiento de licitación. Igualmente, se comunicó que el Consistorio tiene el deber de velar por el cumplimiento de lo establecido, también en atención a las quejas ciudadanas por los cierres no autorizados del establecimiento.

Ante esta situación, se trasladaron a los adjudicatarios las dos únicas vías posibles:

Cumplimiento íntegro del horario establecido.

Rescisión del contrato, comunicada por escrito con al menos dos meses de antelación al vencimiento del mismo o de sus prórrogas.

Considerando que el contrato fue firmado el 31 de mayo de 2023, el plazo para presentar la renuncia expiraba el 31 de marzo de 2025, debiendo prestarse el servicio hasta el 31 de mayo de 2025.

Con fecha 26 de marzo de 2025 se celebró una segunda reunión, en la que se dio lectura al acta anterior y se firmó su contenido por conformidad de las partes. En esta reunión, los adjudicatarios manifestaron de manera expresa su decisión de no continuar con el contrato.

Por parte de los adjudicatarios se añadió que, además de los horarios, la decisión de no continuar se debe también a motivos personales y familiares. Finalmente, expresaron la necesidad de que futuras licitaciones contemplen las particularidades y dificultades de la actividad en un entorno rural como el de Lagrán.

La empresa adjudicataria ha presentado su renuncia a la prórroga del contrato dentro del plazo establecido y se les ha requerido el pago de las facturas pendientes correspondientes al suministro eléctrico.

En virtud de lo anterior procede, por tanto, la apertura de nuevo procedimiento de licitación para adjudicar el contrato con anterioridad a la finalización del actual (31 de mayo de 2025).

Dada cuenta del expediente tramitado para la adjudicación del contrato administrativo especial de "Servicios de explotación de Bar-Restaurante La Traviesa, Centro de Interpretación GR-38 y vivienda en Lagrán".

Fijado el precio anual del contrato en 3.000,00 euros, más 2.000,00 euros correspondiente al derecho de uso a vivienda municipal (casa del guarda), si el adjudicatario así lo solicita, por un año, prorrogable por anualidades hasta un máximo de cuatro años, siendo de cargo del adjudicatario el 75% de las facturas correspondientes a gastos de energía y electricidad del bar-restaurante (100% en el caso de la vivienda).

Vistos los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas conforme a los cuales el valor estimado del contrato (antes de IVA) asciende al importe de 20.000,00 euros, desglosado en 12.000,00 euros en relación



al contrato principal y 8.000,00 euros en relación al uso de vivienda municipal por el adjudicatario (IVA no incluido).

Visto el informe jurídicos favorable de Secretaría y de intervención.

Si bien la competencia es de la Alcaldía por razón de la cuantía, al no superar los 4 años ni el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto (40.953,41 €), se somete al Pleno de la Corporación para su consideración.

Tras lo cual, por unanimidad, incluyendo el voto favorable del Sr. Alcalde, se ACUERDA:

1º) Aprobar el expediente para la contratación adjudicación del contrato de administrativo especial de "Servicios de explotación de Bar-Restaurante La Traviesa, Centro de Interpretación GR-38 y vivienda en Lagrán" por Procedimiento Abierto y tramitación ordinaria.

2º) Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

#### **5.- CONVOCATORIA DE BECAS PARA EL ESTUDIO DEL EUSKERA 2024/2025.**

Dada cuenta por la Alcaldía de la cuantía prevista en el presupuesto para 2025 para las becas al estudio del Euskera 2024/2025, por importe de 1.000,00 euros en la partida 2025.337.227040

Vista la convocatoria propuesta, en idénticos términos a la del año anterior.

Informada favorablemente por secretaria-intervención, en este acto, acreditando la disponibilidad del crédito presupuestario.

Por unanimidad se ACUERDA:

Primero: aprobar la convocatoria de becas destinadas a apoyar los estudios de euskera del curso 2024/2025 y bases reguladoras de las mismas con arreglo al siguiente detalle:

Artículo 1. Objeto y finalidad de la convocatoria La concesión de becas destinadas a apoyar los estudios de euskera durante el curso octubre 2024 a septiembre 2025, incluidos los cursos de verano e internados. (Quedan excluidos los gastos de desplazamiento, de manutención y alojamiento en el caso de internados).

Artículo 2. Personas beneficiarias

1. Tendrán la consideración de personas beneficiarias de las ayudas las personas físicas empadronadas en el municipio de Lagrán, tanto a comienzo del curso, como a su finalización, durante el curso y trabajadoras, o bien estar trabajando en alguna entidad o empresa que tenga su sede social en el municipio y que cumplan además los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de 16 años al inscribirse.

b) Estar matriculada en alguno de los centros y cursos de aprendizaje reconocidos por el Instituto de Alfabetización y





Euskaldunización de adultos (HABE), o, en su caso, organizados por entidades públicas de la comarca.

c) Acreditar una asistencia igual o superior al 75 por ciento o haber superado el curso o los cursos en que se halle matriculada.

d) Estar al corriente de pagos en el Ayuntamiento de Lagrán.

2. No tendrán la condición de personas beneficiarias las personas en quienes concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 3. Dotación presupuestaria Para el año 2025 la dotación presupuestaria es de 1.000,00 euros correspondientes a la aplicación presupuestaria 2025.335.227.040.

Artículo 4. Cuantía de las subvenciones y criterios para la concesión de las mismas. La cuantía se concederá, siempre teniendo en cuenta el límite de crédito presupuestario establecido en 1.000,00 euros. Si debido al número de solicitudes y los importes a percibir fuera necesario minorar los importes máximos a percibir para ajustarlos a la partida presupuestaria, la reducción se establecería proporcionalmente a todas las solicitudes. En cualquier caso, la beca por solicitante y año no podrá superar los 500,00 euros. viernes, 30 de agosto de 2024. La cuantía de la beca podrá alcanzar hasta un máximo del 75 por ciento del coste de la matrícula, siempre que la dicha cantidad no supere la cantidad máxima estipulada en la normativa. De superarla recibirá el importe máximo estipulado. En caso de estar en una de estas situaciones: desempleo, jornadas parciales, ser menor de 25 años o estudiante oficial, la persona solicitante recibirá el 100 por cien de la matrícula, siempre que ésta no supere la cantidad máxima estipulada en la normativa. De superarla recibirá el importe máximo estipulado.

Artículo 5. Documentación a presentar Las personas solicitantes deberán presentar la documentación que se establece a continuación:

a) Impreso de solicitud.

b) Fotocopia del DNI.

c) Certificado del centro que indique las características del curso (fecha de inicio y finalización, datos sobre asistencia, aprovechamiento...). En el caso de cursos internados, certificado del centro en el que aparezcan desglosados los gastos de enseñanza, manutención y alojamiento.

d) Justificante de la entidad bancaria que acredite el pago de la matrícula, así como, persona pagadora y entidad receptora.

e) En caso de estar en situación de desempleo documento que certifique el periodo en el que ha estado desempleado. En caso de cursar estudios oficiales certificado del centro de estudios. En el caso de tener un contrato menor al 40 por ciento de la jornada la vida laboral, acreditación de este extremo.

f) Documento acreditativo de la cuantía de la ayuda recibida por parte de otras entidades. O en su caso, documento acreditativo de haber pedido otras ayudas.

g) Certificado de estar al corriente en la Seguridad Social y en las obligaciones fiscales tributarias; en su defecto se presentará una declaración jurada de estar al corriente en el pago



de las obligaciones fiscales y/o tributarias. Se podrá solicitar dichos certificados si así se cree conveniente.

Artículo 6. Plazo y lugar de presentación de solicitudes El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el 30 de octubre de 2025. La documentación se presentará en el registro general del Ayuntamiento de Lagrán o por cualquiera de los medios admitidos legalmente. Si la solicitud no reuniera todos los requisitos, se requerirá a la persona interesada para que la subsane en el plazo de 10 días hábiles de acuerdo con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 7. Compatibilidad de las ayudas Las ayudas municipales son compatibles con otras ayudas a las que pudiese acceder la persona solicitante. No obstante, el importe total a percibir por la persona beneficiaria no podrá superar el coste de matriculación del curso. La persona beneficiaria tendrá la obligación de comunicar al ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad. Una vez conocida la existencia de otras ayudas y su cuantía, la ayuda municipal se establecerá en base al déficit del coste de matriculación con el resto de ayudas recibidas. Los alumnos y alumnas que reúnan los requisitos para ser beneficiario/a de las ayudas de HABE, deberán presentarse a la convocatoria anual de subvenciones de HABE. La subvención del ayuntamiento será complementaria a las que conceda HABE.

Artículo 8. Estudio y resolución de solicitudes Las solicitudes serán analizadas y valoradas por la técnica de euskera. La alcaldía, a la vista de las solicitudes presentadas, resolverá lo que proceda, previo informe técnico y por decreto.

Artículo 9. Protección de datos de carácter personal. Todas las personas o entidades solicitantes de subvención se comprometen al cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y a lo dispuesto en el Reglamento UE 2016/679. Asimismo, las personas concurrentes a esta convocatoria autorizan al Ayuntamiento de Lagrán a comprobar en otros organismos públicos la veracidad de los datos aportados en los documentos presentados.

Disposición final En lo no dispuesto en las presentes bases, se estará a lo regulado por la ordenanza reguladora de subvenciones y ayudas aprobadas por el ayuntamiento, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de junio.

#### **6.- APROBACION DE CREDITO ADICIONAL 1/2025.**

Por parte de la Alcaldía se da cuenta de las necesidades que cubre el presente expediente, en concreto, en relación al Camino del Molino 030-000-49, que corresponde al camino por el cual se realizó la saca de leña del MUP 179 "La Sierra" por parte de la empresa maderera Larreta. En el marco de la licitación para la explotación de dicho monte, se acordó que el coste del arreglo del mencionado camino sería asumido a partes iguales entre el





Ayuntamiento y la empresa adjudicataria. Si bien hasta la fecha no se ha ejecutado dicha actuación, se informa que se va a proceder a la reparación del camino conforme a lo pactado, asumiendo ambos implicados los gastos correspondientes al 50%. El presente expediente, igualmente, el importe de fondos propios para la instalación fotovoltaica y para las reparaciones en La Travesía.

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito o para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, se hace preciso la modificación de créditos n.º 03/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito adicional financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Visto que, con fecha 7 de abril de 2025 se ha emitido informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con la misma fecha se emite Informe de Evaluación del Cumplimiento Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y por Intervención se informa favorablemente la propuesta de Alcaldía.

La Corporación Municipal, por unanimidad, **DISPONE:**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 03/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito adicional, por un importe total de **40.282,20** euros, de acuerdo con el siguiente resumen:

#### Altas en Aplicaciones de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
454.600.000 – Caminos	14.515,47
920.623.021 – Instalación fotovoltaica de autoconsumo	17.357,41
337.622.010 – Reparaciones Travesía	8.409,32
<b>TOTAL</b>	<b>40282,20</b>

#### Altas en Aplicaciones de Ingresos

APLICACIÓN INGRESOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.01	REMANENTE TESORERÍA-GASTOS GENERALES	40.282,20
	<b>TOTAL</b>	<b>40.282,20</b>



**SEGUNDO.** Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Norma de Ejecución Presupuestaria del ejercicio 2025, serán aplicables las normas de información, reclamaciones, publicidad y recursos a las que se refieren los artículos 15, 17 y 18 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero.

**TERCERO.** Ordenar la exposición al público mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava durante el periodo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Entrará en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava resumido por capítulos.

**7.- SUBVENCION DE FOMENTO DE IMPLANTACIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORA DE MULTISERVICIOS RURALES.**

Vista la Orden Foral 160/2025, de 21 de marzo por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la implantación, ampliación y mejora de multiservicios rurales.

Vista documentación a presentar requerida por la Orden Foral de referencia.

Visto el presupuesto presentado por una casa suministradora por importe de 7.831,78 € (IVA no incluido)

Por unanimidad se ACUERDA:

1º.- Solicitar ayuda para la ejecución de la inversión "Acondicionamiento y equipación de inmueble municipal para la puesta en marcha y mejora de instalaciones de multiservicio rural en Lagrán", al amparo de la Orden Foral 160/2025 de 21 de marzo por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la implantación, ampliación y mejora de multiservicios rurales.

2º.- Asumir el compromiso a mantener las instalaciones para el uso para el que se solicita la subvención o similar, si se justifica el cambio, y el compromiso de facilitar o favorecer aquellas actuaciones que estén en manos del consistorio o concejo y que favorezcan la viabilidad económica del gestor y no realizar ninguna actuación que pueda entorpecer la gestión.

3º.- Autorizar la representación del Ayuntamiento al Sr. Alcalde, D. Urtzi Gaintzarain González de Durana, para intervenir en nombre del Ayuntamiento de Lagrán en la presente convocatoria.



**8.- MOCION PRESENTADA CONTRA LA IMPLANTACION DE CENTROS DE DATOS DE HIPERESCALA.**

Dada cuenta de la moción presentada por el grupo municipal de EH-Bildu para su inclusión en el presente pleno, con arreglo al siguiente detalle:

**HIPERESKALAKO DATU ZENTROEN EZARPENAREN AURKAKO MOZIOA**

Gaur egun hipereskalako bi datu zentro eraikitze bidean daude Araban, energia eta errekurtsu kontsumo handikoak direnak eta ez diotenak gure lurraldearen beharrezan erantzuten. Hurrengoak dira:

- Lehena "Bilbao-Arasur Data Center Campus", Merlin Properties enpresak sustaturikoa Edge Energy enpresarekin batera. 300 MW-ko gaitasuna izango luke, Estatu mailako handiena litzateke eta 60mila metro karratuko lurzoru industrial okupatuko lituzke. Datu zentro honek, errendimendu osoan funtzionatuz, urtean 2.628 GWh-ko energia kontsumoa izango luke, Araba osoko gaur egungo urteko argindar kontsumoa bezalakoa.
- Bigarrenak, Solariak sustatutakoak, 225 MW-ko gaitasuna izango luke, baina, orotara, jakin izan dugu Solariak guztira 825 MW-ko gaitasuneko datu zentro ezberdinak ezarri nahi dituela Euskal Autonomia Erkidegoan, gehienak Araban aurreikus daitezkeenak. Araba osoko urteko argindar kontsumoa bikoiztuz.

Jakina da Merlin Properties enpresak sustatutako datu zentroak, besteak beste, Mark Zukergerg-en Meta enpresari emango diola zerbitzua %75 batean, kolonialismo teknologikoaren oinarri argia da eta Solariaren asmoak ere argitzen doaz; Arabako lurretan eraiki asmo dituzten hamarnaka egitasmo energetikoak ez doaz bertako energia beharrezan asetzerara, helburu nagusia elektrizitate merkea ekoiztea da bere datu zentroak elikatu ahal izateko.

Inbertsio hauek ez diote gure herriak dituen beharrei erantzuten eta gure industriaren aurkako konpetentzia zuzena dira, izan ere, are eta gehiago zailtzen baitute gure enpresek egin beharreko trantsizio energetikoa eta ekoizpen sistemen deskarbonizazioa.

Aurreko guztia kontuan hartuta, honako mozio hau aurkezten dugu Osoko Bilkuran eztatadatu eta onartu dadin:

1. Lagrango Udalak bere kontraktasuna adierazten die Araban ezarri nahi dituzten hipereskalako datu zentroen proiektuei.
2. Lagrango Udalak Eusko Jaurlaritzari eskatzen dio hipereskala eta eskala handiko datu zentroen garapena mugatu eta datu zentroen garapen orekatu bat gauzatzeko behar beste neurri hartu ditzan.
3. Lagrango Udalak Eusko Jaurlaritzari eskatzen dio neurriak har ditzan gure lurraldean ezar daitezkeen energia berriztagarria ekoizteko egitasmoek hipereskalako datu zentroak elektrikoki elikatu ez ditzaten.



4. Lagrango Udalak Eusko Jaurlaritzari eskatzen dio hipereskalako datu zentruak elektrikoki elikatzerara bideratutako proiektuetatik kanpo geratzeko eman beharreko urratsak eman ditzan, arreta berezia jarriz Solariarekin batera sortutako Indarberri sozietateari.
5. Mozio hau Eusko Jaurlaritzari, Arabako Foru Aldundiari eta Legebiltzarreko eta Arabako Batzar Nagusietako talde politikoei helaraziko zaio.

Dada lectura al texto en castellano del documento presentado:

## **MOCIÓN CONTRA LA IMPLANTACIÓN DE CENTROS DE DATOS DE HIPERESCALA**

Actualmente dos centros de datos de hiperescala se encuentran en proceso de construcción en Araba, que son de alto consumo energético y de recursos y no responden a las necesidades de nuestro territorio. Son los siguientes:

- El primero "Bilbao-Arasur Data Center Campus", promovido por Merlin Properties junto con Edge Energy. Tendría una capacidad de 300 MW, sería el mayor a nivel estatal y ocuparía 60 mil metros cuadrados de suelo industrial. Este centro de datos, funcionando a pleno rendimiento, contaría con un consumo energético anual de 2.628 GWh, similar al consumo eléctrico anual actual en toda Araba.
- El segundo, promovido por Solaria, tendría una capacidad de 225 MW, pero en total hemos sabido que Solaria pretende establecer diferentes centros de datos de una capacidad total de 825 MW en la Comunidad Autónoma del País Vasco, la mayoría de ellos previsibles en Araba. Duplicando el consumo eléctrico anual de todo Araba.

Es sabido que el centro de datos promovido por Merlin Properties dará servicio, entre otros, a la empresa Meta de Mark Zuckerberg en un 75%; es la base clara del colonialismo tecnológico y también van desvelando las intenciones de Solaria; decenas de proyectos energéticos que tienen previsto construir en tierras alavesas no van a satisfacer sus necesidades energéticas, el principal objetivo es producir electricidad barata para poder alimentar sus centros de datos.

Estas inversiones no responden a las necesidades de nuestro país y son una competencia directa contra nuestra industria, ya que dificultan aún más la transición energética y la descarbonización de los sistemas productivos a realizar por nuestras empresas.

Tras lo cual, abierta la votación, por unanimidad, se ACUERDA:

1. El Ayuntamiento de Lagrán manifiesta su contrariedad a los proyectos de centros de datos de hiperescala que pretenden implantar en Araba.
2. El Ayuntamiento de Lagrán insta al Gobierno Vasco a que limite el desarrollo de los centros de datos de hiperescala y gran escala y adopte cuantas medidas sean necesarias para llevar a cabo un desarrollo equilibrado de los centros de datos.



3. El Ayuntamiento de Lagrán insta al Gobierno Vasco a adoptar medidas para evitar que los proyectos de producción de energía renovable que puedan implantarse en nuestro territorio alimenten eléctricamente a los centros de datos de hiperescala.
4. El Ayuntamiento de Lagrán solicita al Gobierno Vasco que adopte cuantas medidas sean necesarias para evitar su participación en los proyectos dirigidos a la alimentación eléctrica de los centros de datos de hiperescala, con especial atención a la sociedad Indarberri, creada junto con Solaria.
5. La presente moción se elevará al Gobierno Vasco, a la Diputación Foral de Álava y a los grupos políticos del Parlamento y de las Juntas Generales de Álava.

9.- **ESCRITOS DE INTERES.**

Por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se ofrece, hasta el 23 de abril, la posibilidad de solicitar la inclusión en el ciclo nacional de cine y mujeres rurales, pasándose a la técnico de igualdad para que prepare la adhesión al mismo.

Se comunica por el Instituto Geográfico Nacional la suspensión del plazo para resolver el procedimiento para fijar la denominación de la Sierra de Toloño/Cantabria en tanto se evacúa un informe preceptivo.

Araba Euskaraz solicita la ayuda prevista en el presupuesto.

Por último se da cuenta de que la participación en el Fofel 2024 ascenderá a 86.032,36 euros.

10.- **INFORMES DE ALCALDIA.**

Por la Alcaldía se da cuenta de la aceptación de la incorporación del Ayuntamiento de Lagrán a Udalbiltza, y de la presentación de los servicios técnicos a ayuntamientos, entre los que se encuentran acciones relativas a comunidades energéticas, pudiendo ser de interés la utilización de viruta para el desarrollo de biomasa, los servicios de cuidados (comidas a domicilio...), que pueden ser de interés, así como los servicios culturales. En Mayor vendrán técnicos de la asociación para que el Ayuntamiento y las Juntas puedan ver las posibilidades con más detalle.

Por último se da cuenta de la solicitud de ayuda, al amparo de la orden de subvenciones turísticas, para la APP verde, por importe de 24.310 euros IVA incluido, a lo que hay que sumar la instalación eléctrica.



**11.- APROBACION PLIEGO ADMINISTRATIVO Y TECNICO  
APROVECHAMIENTO FORESTAL EN EL MUP N° 178 "JAUNDEL".**

Previa estimación por unanimidad de la urgencia, toda vez que se ha dispuesto de la ficha de aprovechamiento en las últimas horas, una vez adaptada por la administración forestal a la forma de ejecución del aprovechamiento, que en este caso será a resultas de la medición final, se pasa a tratar el siguiente punto del orden del día, dando cuenta el Alcalde del otro procedimiento pendiente, la licitación de la Dehesa, que ya ha obtenido el acuerdo del concejo de Lagrán para poder realizar la licitación conjunta de los rodales de propiedad del Ayuntamiento y del concejo para poder licitar la misma desde el Ayuntamiento de Lagrán pero que no se ha traído para su estudio a este pleno por no haberlo recibido aún el acuerdo de concejo.

El que ahora se saca a licitación a "resultas de la medición final", en principio, una vez descontado el fondo de mejora, supondrá un rendimiento para Lagrán y Laño de 39.905,00 euros, 31.924,37 euros en el primer pago y el 20% restante tras la medición final.

Tras lo cual, por unanimidad se ACUERDA:

1º.- Declarar desierto por falta de licitadores el procedimiento seguido para la contratación, aprobado en pleno de 24 de febrero de 2025, con igual importe económico pero a riesgo y ventura del contratista.

2º.- Aprobar la siguiente contratación del aprovechamiento, a resultas de la medición final:

APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACION DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL DEL LOTE UNICO, MUP N° 178 "JAUNDEL" DEL AYUNTAMIENTO DE LAGRAN Y LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE LAÑO.-  
Dada cuenta que el Ayuntamiento de Lagran y la Junta Administrativa de Laño son propietarios del bien que seguidamente se detalla:

Monte	MUP n° 178 "Jaundel"
Espacio Natural Protegido	
Lote	ÚNICO
Perteneciente	MUP N° 178 "Jaundel". Monte perteneciente a los pueblos de Lagran y Laño.
Término municipal	Lagrán
Cosa cierta	Metros cúbicos de madera
Medición estimada	5.961,60 m3
Superficie estimada	83,9 has.
Especie	Fagus sylvatica





VISTOS los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

El Ayuntamiento pleno a la vista de lo expuesto acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación para adjudicar el aprovechamiento forestal del lote único en el MUP nº 178 "Jaundel" del Ayuntamiento de Lagran y Junta Administrativa de Laño.

SEGUNDO.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que han de regir el procedimiento de licitación mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación: mejor precio, en los términos que figuran en el expediente.

TERCERO.- Publicar el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de Euskadi, para que durante el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en dicha plataforma, puedan presentarse las ofertas que estimen pertinentes. Si el último día fuera inhábil se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

CUARTO.- Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil del contratante:

- Presidente: El Alcalde, Urtzi Gaintzarain Gonzalez de Durana o persona que le sustituya.
- Vocal: La auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Lagran, Delia Legarda Ozaeta o persona que le sustituya.
- Vocal-Secretario: el que lo sea del Ayuntamiento de Lagran.

## 12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por Dña. Irati Rufrancos se pregunta por el escrito presentado por Jennifer Mediavilla, en relación a la solicitud de autobuses en verano.

Por el Sr. Alcalde se contesta que se le contestó con fecha de 9 de abril, y a continuación da lectura del correo electrónico enviado:

*""Estimada Jennifer Mediavilla,*

*En primer lugar, queremos agradecerle que nos hayas escrito y compartido tu preocupación respecto a la suspensión del servicio de autobús durante los fines de semana y festivos con el inicio del horario de verano de Álava Bus. Entendemos perfectamente el malestar que esto genera y compartimos contigo la importancia de contar con un servicio de transporte público regular y accesible para los vecinos y vecinas de Lagrán.*

*Desde el Ayuntamiento ya hemos trasladado esta preocupación a la Diputación Foral de Álava a través de las alegaciones que presentamos al II Plan de Movilidad Sostenible del Territorio Histórico. En dichas alegaciones, una de nuestras principales*



**LAGRANGO UDALA**  
**AYUNTAMIENTO DE LAGRÁN**



C.I.F.: P-013200-B · Calle Herrería, N° 1 C.P. 01118 · Teléfono 945 378 059 · Fax 945 378 241 · www.lagran.org

*propuestas fue precisamente la reevaluación del servicio de la Línea 7 (Vitoria-Gasteiz / Lagrán), con el objetivo de evitar la suspensión del servicio durante los fines de semana en el periodo estival y garantizar una cobertura mínima de transporte público.*

*Destacamos que esta situación no solo afecta a las personas residentes que necesitan el autobús para desplazarse por motivos laborales, médicos o personales, sino que también supone una barrera para el turismo rural y para aquellas personas que mantienen vínculos con Lagrán y desean visitarlo los fines de semana.*

*Además, solicitamos en ese mismo documento el mantenimiento de un mínimo de 3 frecuencias los días festivos y la mejora general de la frecuencia de paso, ya que consideramos que el modelo actual no refleja adecuadamente las necesidades de movilidad de nuestra comunidad.*

*Lamentablemente, hasta el momento la respuesta de la Diputación ha sido negativa, sin que se haya aceptado ninguna de las propuestas que planteamos. Aun así, desde el Ayuntamiento seguiremos insistiendo y, tal como nos propones, solicitaremos formalmente que se mantenga el horario de invierno al menos hasta el 31 de julio, como ya se hizo el año pasado.*

*Agradecemos también que tú hayas hecho la petición a título individual. Como bien dices, cuantas más voces se alcen, más fuerza tendrá esta demanda colectiva. Te animamos a seguir trasladando tus inquietudes y, por supuesto, seguimos a tu disposición para cualquier otra cuestión.*

*Recibe un cordial saludo,*

*Urtzi Gaintzarain González de Durana*

*Alkate-udalburua / Alcalde-presidente"*

El Sr. Alcalde a su vez da cuenta de que se volverá a solicitar que el servicio de invierno se mantenga para minimizar el perjuicio a las personas usuarias.

Se aprovecha por la Alcaldía para recordar que, en cualquier caso, el taxi a demanda sigue funcionando.

Por D. Oscar José Fernández se pregunta por los daños de jabalí, contestándose por el Sr. Alcalde que se abonarán 2024 y 2025, conjuntamente, si bien de momento sólo han solicitado la indemnización 2 agricultores, un número escaso pero que quizá se deba a que cada vez se dan más batidas (26 este año). Igualmente se comenta que cada vez hay más garrapatas debido al calor.

Se señala también por la Alcaldía que saldrá la ayuda de maquinaria para obras menores.



**LAGRANGO UDALA**  
**AYUNTAMIENTO DE LAGRÁN**



C.I.F.: P-013200-B · Calle Herrería, N° 1 C.P. 01118 · Teléfono 945 378 059 · Fax 945 378 241 · www.lagran.org

Igualmente, que se procederá a abrir parcelas para restos de poda, pudiendo las Juntas solicitar la llave en Ayuntamiento con obligación de controlar quien hace uso de las parcelas, encargándose la empresa Euria del picado para compostaje. De momento no se ha previsto preparar más parcelas, estando siempre el contenedor de Diputación Foral.

Por último se comunica por la Alcaldía que los días 14 a 16 de abril en el Ayuntamiento permanecerá cerrado, sólo estará el arquitecto el lunes 14 de abril.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por finalizado el acto, levantándose la sesión por el Sr. Alcalde, siendo las **once horas**, extendiéndose la presente acta, lo que certifico.

**EL ALCALDE**

**EL SECRETARIO**